



## AVISO

### DISMINUCIÓN DE CAPITAL

#### LARRAIN VIAL-DEUDA LATAM HIGH YIELD FONDO DE INVERSION

##### **Fondo de Inversión Administrado por Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.**

Se informa a los señores Aportantes de Larrain Vial-Deuda Latam High Yiel Fondo de Inversión (en adelante el “*Fondo*”), que en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 19 de Abril de 2013 (en adelante la “*Asamblea*”), se acordó disminuir el capital del Fondo por hasta el 40% de las cuotas suscritas y pagadas, a fin de restituir a los Aportantes que opten por concurrir a la devolución de capital, durante la vigencia del Fondo, la proporción que les corresponda en la disminución de capital de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° Bis del Reglamento Interno del Fondo y lo acordado en la Asamblea.

Las disminuciones de capital se materializarán en cuatro parcialidades, en cada una de las cuales se restituirá, a los Aportantes que opten por concurrir a ellas, hasta el 10% de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo al último día hábil bursátil de los meses de Abril, Julio y Octubre de 2013, y del mes de Enero del año 2014, esto es, los días 30 de Abril de 2013, 31 de Julio de 2013, 30 de Octubre de 2013 y 31 de Enero de 2014, para las parcialidades correspondientes a los meses de Junio, Septiembre y Diciembre de 2013, y del mes de Marzo del año 2014, respectivamente.

Cada uno de los Aportantes del Fondo tendrá derecho a optar por la devolución de capital a prorrata del número de cuotas de que sea titular a la fecha fijada para ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital.

Los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el último día hábil bursátil de los meses de Abril, Julio y Octubre de 2013, y del mes de Enero del año siguiente, esto es, los días 30 de Abril de 2013, 31 de Julio de 2013, 30 de Octubre de 2013 y 31 de Enero de 2014, para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital para las parcialidades correspondientes a los meses de Junio, Septiembre y Diciembre de 2013, y del mes de Marzo del año 2014, respectivamente, por la totalidad o por una parte de las cuotas que les correspondan. Aquellos Aportantes que opten por la devolución de capital por el total de cuotas que les correspondan, podrán además manifestar su intención de ejercer su derecho respecto del número de cuotas de la disminución de capital que no fueren ejercidas por los Aportantes con derecho a ello, en cuyo caso podrán indicar la cantidad máxima adicional de cuotas respecto de las cuales opten por la devolución de capital. En caso que más de un Aportante ejerciere este último

derecho, las cuotas de la disminución de capital que quedaren disponibles se distribuirán entre ellos a prorrata del número de cuotas de que cada uno de ellos sea titular el último día hábil bursátil de los meses de Abril, Julio y Octubre de 2013, y del mes de Enero del año siguiente, respecto de las parcialidades correspondientes a los meses de Junio, Septiembre y Diciembre de 2013, y del mes de Marzo del año 2014, respectivamente. Aquellos Aportantes que no manifiesten su voluntad de concurrir a la disminución de capital en el plazo indicado, se entenderá que optan por no concurrir a la misma.

Si una vez concluido el procedimiento antes indicado, los Aportantes no hubieren manifestado su intención de ejercer su derecho a la devolución de capital por el total de las cuotas correspondiente a la respectiva parcialidad, dicha parcialidad de la disminución de capital se entenderá limitada al número de cuotas respecto de las cuales la misma se hubiere ejercido.

El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital se efectuará, respecto de cada parcialidad de la disminución de capital, el quinto día hábil bursátil del mes subsiguiente al mes en que venciere el plazo para ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital. En consecuencia, se acordó que la disminución de capital a materializarse los meses de Junio, Septiembre y Diciembre de 2013, fuera pagada el día 7 de Junio, 7 de Septiembre y 6 de Diciembre de 2013 respectivamente, y la disminución de capital a materializarse el mes de Marzo de 2014, fuera pagada el día 7 de Marzo de 2014. Dicho pago deberá efectuarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, pudiendo, en caso que así lo solicite el Aportante, efectuarse también en pesos moneda nacional, previa entrega por parte del respectivo Aportante del título en que consten las cuotas respecto de las cuales hubiere ejercido su derecho a la devolución de capital

El valor de la cuota para los efectos de lo señalado precedentemente, se determinará tomando el valor cuota del último día hábil bursátil del mes inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago de cada parcialidad por la Asamblea, determinado dicho valor como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del D.S. N° 864, por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

**GERENTE GENERAL**  
**LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**